

## ADJUDICACIÓN

Quien suscribe, **JHUAN EDUARDO MEDINA O**, en mi carácter Director de Gestión de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), actuando de conformidad con la delegación de la atribución para adjudicar en los procedimientos de Consulta de Precios para la adquisición de bienes y servicios independiente al monto de la contratación, aprobada según Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao de la misma fecha, y considerando: i) que la oferta presentada por la empresa **Siete 89 publicidad, C.A.**, cumple con los requerimientos, condiciones de contratación y especificaciones técnicas del servicio objeto del procedimiento de Consulta de Precios identificado N° **FCCCH/PF/CP/025/2016** establecidas por la unidad contratante; ii) que de lo establecido en el informe de recomendación y revisión de documentos, la empresa **Siete 89 publicidad, C.A.**, consignó la documentación legal; iii) la verificación de la disponibilidad presupuestaria; y iv) lo estipulado en el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, según el cual puede otorgarse adjudicación cuando la oferta cumpla con las condiciones de contratación y supere la evaluación respectiva; decide: **PRIMERO:** Otorgar la Adjudicación la contratación del Servicio de elaboración de despleables para el espectáculo de “Tío simón para todos” a realizarse en la Fundación Centro Cultural Chacao, a la empresa **Siete 89 publicidad, C.A.**, por la cantidad de **Bs. 329.283,36** monto que imputa presupuestariamente de la siguiente forma: **294.003,00** más **35.280,36** por concepto de impuestos al valor agregado. **SEGUNDO:** Se procede a realizar la correspondiente notificación a fin de proceder a realizar los trámites necesarios para la firma del contrato, según lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el artículo 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas a los Cuatro (04) días de Agosto de 2016.

**JHUAN EDUARDO MEDINA O.**  
Director de Gestión  
Fundación Centro Cultural Chacao